

RIO GALLEGOS, 30 JUN 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.519/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Roy Alexis STANIG solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Comunicación Social, con Orientación en Planificación Institucional y Comunitaria del Instituto Superior de Formación Técnica N° 178 de San Nicolás, Buenos Aires;

QUE a fs. 91 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 93 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 94 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 97 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Roy Alexis STANIG D.N.I. N° 30.026.853) en la asignatura Economía General de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Bases de Economía Política, Sociología de la Comunicación, Procesos Históricos Mundiales y Procesos Históricos Argentinos y Latinoamericanos de la Carrera Tecnicatura Superior en Comunicación Social, con Orientación en Planificación Institucional y Comunitaria del Instituto Superior de Formación Técnica N° 178 de San Nicolás, Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Roy Alexis STANIG deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 93 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el alumno Roy Alexis STANIG tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Roy Alexis STANIG D.N.I. N° 30.026.853) en la asignatura Sociología General de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Comunicación Social, con Orientación en Planificación Institucional y Comunitaria del Instituto Superior de Formación Técnica N° 178 de San Nicolás, Buenos Aires.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Roy Alexis STANIG.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

349